



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **164**

San Isidro, 15 MAYO 2012

EL ALCALDE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 143-2012-12.03.0-SDCI-GACU/MSI emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, mediante el que solicita la designación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, al amparo de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1 y 14.2, de la Ley N° 29664 establece que los gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que **los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres** dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, asimismo el artículo 14°, numeral 14.3, de la Ley N° 29664 prescribe que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable;

Que, por su parte, los artículos 11°, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que los Alcaldes, constituyen y presiden los **grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres**, como **espacios internos de articulación** para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, que estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, en este contexto, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0857-2012-0400-GAJ-MSI y por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano mediante el Memorándum N° 189-2012-12.0.0-GACU/MSI; y,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, el cual estará constituido por:

1. El Alcalde, quien la Presidirá.
2. El Gerente Municipal
3. El Gerente de Obras y Servicios Municipales.
4. El Gerente de Desarrollo Urbano.
5. El Gerente de Desarrollo Social.
6. El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
7. El Gerente de Seguridad Ciudadana.
8. El Subgerente de Defensa Civil, como Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:

- a. Implementar las Políticas Nacionales en el marco del SINAGERD y evaluar el cumplimiento de las Políticas Municipales.
- b. Disponer que las áreas competentes coordinen y articulen la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- c. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- d. Establecer políticas para la articulación de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- e. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- f. Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), la Plataforma de Defensa Civil Local.
- g. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- h. Disponer la implementación de los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer como Estrategia Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la siguiente:

- a. Articular transversalmente el accionar municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres como Herramienta de Gestión Estratégica en la toma de decisiones, según la Ley N° 29664 y su Reglamento, cumpliendo con las normas legales y las Políticas de la Municipalidad de San Isidro.
- b. Identificar los riesgos, conocer la problemática, presentar un diagnóstico y dar las recomendaciones para el replanteamiento de una visión integral de la gestión del distrito; proponiendo la priorización, plazos y metas a cumplir por la Administración Municipal, y las recomendaciones necesarias para su implementación como parte de la política institucional de reducir los riesgos del distrito de San Isidro para un desarrollo seguro de las diversas actividades de su colectividad y de su economía.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

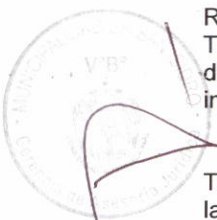
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164

- c. Contar con un Plan distrital para el accionar de la Municipalidad, vecinos, instituciones públicas y privadas, comprometidos en sus tres etapas: la prevención mediante la preparación, capacidad de respuesta posterior al evento, y oportunidad y eficiencia en la rehabilitación; motivando la participación de la comunidad organizada.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres goza de autonomía técnica, aprueba las recomendaciones de las Plataformas de Trabajo, así como, sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de grupo de trabajo, directivas o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde